



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA JOVELLANOS DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE I+D+i PARA EL AÑO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Resolución de 14 de octubre de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, se aprueba la convocatoria pública de ayudas del Programa Jovellanos de ayudas a empresas para la incorporación de personal para el desarrollo de actividades de I+D+i para el ejercicio 2025.

Segundo. - Detectado error en la citada resolución relativo a la titulación exigida con arreglo al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), conforme al cual la exigencia debe ser de al menos nivel 2 y no exclusivamente doctor, procede corregir su resuelvo octavo en su apartado 12 y el resuelvo duodécimo en su apartado 4.1.b), con el fin de que el título de doctor cumpla la finalidad correcta en esta convocatoria, esto es ser valorable como criterio pero no un requisito para concurrir.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En aplicación del artículo 109 apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. - El órgano competente, de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde al Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, nombrado en virtud del Decreto 25/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado de Asturias

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

RESUELVO

Primero. - Rectificar el error referido en el resuelvo octavo "presentación de solicitudes" apartado 12 de la Resolución de 14 de octubre de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas del Programa Jovellanos de ayudas a empresas para la incorporación de personal para el desarrollo de actividades de I+D+i para el ejercicio 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Octavo. - Presentación de solicitudes

12. Acreditación de la titulación oficial de doctor según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), establecido por el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (o una titulación universitaria oficial equivalente), que guarde una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto que se plantea.

Debe decir:

Octavo. - Presentación de solicitudes

12. Acreditación de estar en posesión de una titulación oficial de al menos nivel 2 según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), establecido por el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (o una titulación universitaria oficial equivalente), que guarde una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto que se plantea.



Segundo: Rectificar el error del Resuelvo duodécimo apartado 4.1 "Actuaciones subvencionables" de la Resolución de 14 de octubre de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas del Programa Jovellanos de ayudas a empresas para la incorporación de personal para el desarrollo de actividades de I+D+i para el ejercicio 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Duodécimo. – Actuaciones subvenciones.

4. Se establecen los siguientes requisitos de la persona propuesta y de los contratos para poder optar a ayudas en la presente convocatoria:

4.1. Requisitos de la persona propuesta:

b) Estar en posesión de la Titulación oficial de doctor según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), establecido por el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (o una titulación universitaria oficial equivalente), que guarde una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto que se plantea. En el caso de estar en posesión de un título extranjero, deberá obtenerse la homologación antes de la finalización de la actividad subvencionada. En caso contrario procederá la revocación total de la ayuda.

Debe decir:

Duodécimo. - Actuaciones subvenciones

4. Se establecen los siguientes requisitos de la persona propuesta y de los contratos para poder optar a ayudas en la presente convocatoria:

4.1. Requisitos de la persona propuesta:

b) Estar en posesión de una titulación oficial de al menos nivel 2 según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), establecido por el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (o una titulación universitaria oficial equivalente), que guarde una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto que se plantea. En el caso de estar en posesión de un título extranjero, deberá obtenerse la homologación antes de la finalización de la actividad subvencionada. En caso contrario procederá la revocación total de la ayuda.

El resto de la Resolución permanece inalterada.

Firmado electrónicamente por: El Presidente. Borja Sánchez García